



**SE PRONUNCIA SOBRE ESCRITO PRESENTADO POR ALEJANDRA DONOSO CÁCERES, EN REPRESENTACIÓN DE MAITE BIRKE ABAROA**

**RES. EX. N° 31 /ROL D-001-2017**

**Santiago, 19 DIC 2018**

**VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el artículo 80° de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Resolución RA N° 119123/58/2017 de 27 de diciembre de 2017, que renueva nombramiento en el cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel que indica, al Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución N° 559, de 9 de junio de 2017, que Establece Orden de Subrogación para el cargo de Jefe de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°30, de 20 de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; y en la Resolución N°1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 20 de enero de 2017, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-001-2017, con la formulación de cargos a Alto Maipo SpA (en adelante e indistintamente "titular" o "la empresa"), Rol Único Tributario N° 76.170.761-2, quien es titular del proyecto "Proyecto Hidroeléctrico Alto Maipo", cuyo Estudio de Impacto Ambiental fue aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana mediante su Resolución Exenta N°256, de fecha 30 de marzo de 2009 (en adelante "RCA N°256/2009").

2. Que, con fecha 6 de abril de 2018, mediante Res. Ex. N°29/ Rol D-001-2017, se aprobó el Programa de Cumplimiento presentado por la empresa, con correcciones de oficio, suspendiendo el procedimiento administrativo sancionador Rol D-001-2017.

3. Que, por su parte, mediante la Res. Ex. N° 30/Rol D-001-2017, de fecha 31 de octubre de 2018, se concedió un plazo adicional de 4 meses para ejecutar la acción N° 30 del PdC aprobado por la Res. Ex. N° 29/Rol D-001-2017, en virtud de los antecedentes señalados en la parte considerativa de dicha resolución. Adicionalmente, se tuvieron



por incorporados al expediente del procedimiento sancionatorio los antecedentes que dan cuenta de la instrucción del procedimiento de solicitud de interpretación administrativa, respecto a la acción N° 30 del PdC.

4. Que, con fecha 10 de diciembre de 2018, Alejandra Donoso Cáceres presentó un escrito por medio del cual solicita tener presente que, de conformidad al mandato judicial y administrativo que acompaña en el primer otrosí de su presentación, asumirá la representación de doña Maite Birke Abaroa, para todos los efectos legales del presente procedimiento sancionatorio rol D-001-2017. En el primer otrosí, solicita tener por acompañada copia autorizada de mandato judicial y administrativo con que obra en el presente procedimiento, que consta en escritura pública suscrita ante notario José Luis Camus Mesa. En el segundo otrosí, solicita tener presente que en virtud del documento acompañado en lo principal de esta presentación, asumirá personalmente el patrocinio y poder en estos autos. Finalmente, en el tercer otrosí, solicita tener presente que designa para efectos de notificación una serie de correos electrónicos.

5. Que, en relación al escrito señalado en el considerando anterior, se tendrá presente la calidad de apoderada de Alejandra Donoso Cáceres, para representar a Maite Birke Abaroa, y se tendrá por acompañada copia autorizada de mandato judicial y administrativo con que obra en el presente procedimiento. No obstante, respecto de lo solicitado en el tercer otrosí de su presentación, se hace presente que el artículo 46 de la Ley N° 19.880 no contempla expresamente las notificaciones por correo electrónico, motivo por el cual no puede accederse a su solicitud por ahora, debiendo notificarse los actos del presente procedimiento, de acuerdo a uno de los medios establecidos en el mismo artículo, sin perjuicio de lo que pueda resolverse en el futuro respecto de estas solicitudes.

**RESUELVO:**

I. **A LO PRINCIPAL: TENER PRESENTE** la calidad de apoderada de Alejandra Donoso Cáceres, para representar a Maite Birke Abaroa, interesada en el presente procedimiento sancionatorio. .

II. **AL PRIMER OTROSÍ: TENER POR INCORPORADO AL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO**, copia autorizada de mandato judicial y administrativo con que obra en el presente procedimiento, que consta en escritura pública de fecha 13 de julio de 2018, suscrita ante notario público suplente José Luis Camus Mesa.

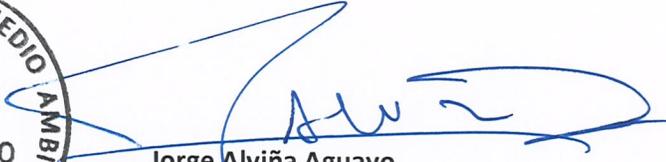
III. **AL SEGUNDO OTROSÍ: ESTÉSE A LO RESUELTO** en el resuelto I.

IV. **AL TERCER OTROSÍ: NO HA LUGAR**, por los motivos señalados en el considerando 5 de la presente resolución.

V. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, el presente acto administrativo a los sujetos a quienes se les reconoció la calidad de apoderados, respecto de uno de los representantes legales de Alto Maipo SpA en Res. Ex. N°26/Rol D-001-2017, domiciliados en Isidora



Goyenechea N°3477, piso 22, Las Condes, RM, a los sujetos que detentan la calidad de interesados en este procedimiento, de conformidad al Resuelvo III de la Res. Ex N°1/Rol D-001-2017, y a Alejandra Donoso Cáceres, apoderada de Maite Birke Abaroa.



**Jorge Alviña Aguayo**  
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



GLW  
GLW

Carta Certificada:

Carta Certificada:

Andrés Sáez Astaburuaga, José Adolfo Moreno Correa, Sebastián Avilés Bezanilla y Máximo Núñez Reyes, apoderados de Alberto Zavala Cavada, representante legal de Alto Maipo SpA, domiciliados en Isidora Goyenechea N°3477, piso 22, Las Condes, Región Metropolitana.

Alejandra Donoso Cáceres, apoderada de Maite Birke Abaroa, ambas domiciliadas para estos efectos en calle San Ignacio de Loyola N° 1744, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Alex Marcelo Goldsmith Espinoza y Myriam Fuenzalida González, domiciliados en Ismael Valdes Vergara 514 Oficina D-4, de la Comuna de Santiago.

Eduardo Héctor Laborderie Salas en el domicilio Los Olmos N°10111, El Manzano, San José de Maipo, Región Metropolitana.

Macarena Alicia Soler Wyss, Gabriela Alejandra Barriga Muñoz y Marcela Alejandra Rey González, apoderadas de Marcela Mella Ortiz, en el domicilio Independencia N°50, oficina N°4, Puerto Varas, Región de Los Lagos.

Alvaro Toro Vega (apoderado de Anthony Lawrence Prior Carvajal, Lucio Favio Cuenca Berger, Felipe Nicolás Gez Moreno, Sebastián Felipe Núñez Pacheco, Macarena Martínez Satt, María Jesús de Los Ángeles Martínez Leiva, David Eduardo Peralta Castro, Kristian Albert Lacomas Canales, Rosario del Carmen Carvajal Araya, Isabel Corina Macias Montecinos, Carlos David Ureta Rojas, Marcela Cecilia Tapia Pérez, Orlando Daniel Vidal Duarte, Valentina Fernanda Saavedra Meléndez, Nicolás Alejandro Hurtado Acuña, Patricio Andrés de Stefani Casanova, Giorgio Kenneth Jackson Drago y Sindy Carol Urrea Maturana) en el domicilio Alonso Ovalle N°1618 Oficina A, Santiago, Región Metropolitana.

Luis Pezoa Álvarez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad San José de Maipo, domiciliado en Camino al Volcán N°19775, San José de Maipo, Región Metropolitana

- A los siguientes interesados en el domicilio Sótero del Río N°326 Oficina 602, Santiago, RM.

Karol Cariola Oliva  
Camila Antonia Vallejo Dowling  
Gabriel Boric Font  
Andy Neal Ortiz Apablaza  
Marta María Matamala Mejía  
Reinaldo Humberto Rosales Méndez  
Nicanor Herrera Quiroga  
Marcelo Zunino Poblete  
José Luis Alegría Tobar  
Eulogia Lavín Infante  
Oscar René Aguilera López  
Jorge Díaz Marchant

CC:

- División de Sanción y Cumplimiento.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



Handwritten initials or signature on the right side of the page.

**INUTILIZADO**

Large block of extremely faint, illegible text in the middle of the page, likely the main body of a document.

Additional faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.